



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

AÑO	2024
CARÁCTER	Decreto de Alcaldía
OBJETO	CONTRATOS. Adjudicación del contrato de servicio del Punto Violeta del Ayuntamiento de Calasparra

DECRETO DE ALCALDÍA

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Se emite con fecha 30 de agosto de 2024, propuesta de adjudicación del contrato, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-. En el ayuntamiento de Calasparra se está tramitando un expediente de contratación, bajo el procedimiento y tramitación que abajo consta.

1º.-. En el ayuntamiento de Calasparra se está tramitando un expediente de contratación, bajo el procedimiento y tramitación que abajo consta.

Denominación	Servicio de punto violeta del Ayuntamiento de Calasparra.
Tipo de Contrato	Administrativo de servicios.
Objeto	El objeto del contrato consiste en el servicio de Puntos Violeta que informen, asesoren e intervengan en cualquier circunstancia relacionada con agresiones sexistas en los principales actos en periodos de fiestas locales.
Tramitación	Ordinaria
Procedimiento	Abierto. Simplificado sumario o abreviado.
Valor estimado	5.312,50 euros
IVA (21%)	1.115,62 euros
Presupuesto base de licitación	6.428,12 euros
Duración	9 días. Del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2024
Prórroga	Sí. 2 años más.
Criterios de adjudicación	Automáticos, no sometidos a juicio de valor.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plazo de presentación de ofertas	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento.
Lotes	No
Memoria justificativa	Sí
Pliego de prescripciones técnicas	Sí
Pliego de cláusulas administrativas	Sí
Proyecto de obras	No necesario
Supervisión	No necesario
RC	202420008532000
Aprobación	1811/2024, de 15 de agosto.
Plataforma de Contratación	15 de agosto de 2024
Último día de presentación de ofertas	15 de agosto de 2024
Licitadores admitidos	*EgaleCo Lab, S. Coop. *Hábitat Cultural, S.L. *Mujeres Jóvenes de la Región de Murcia: 8 de marzo (MUJOMUR)
Licitadores excluidos	Ninguno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-. Naturaleza del informe.

El informe-propuesta de Secretaría que origina la resolución tiene el carácter de facultativo y no vinculante, de conformidad con el art. 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula en régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional

2º.-. Legislación aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



X01471cf79211e02807e8260080e381

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	30/08/2024 14:58



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en especial, su art. 3.3.b).

3º.-. Valoración de la documentación y criterios de adjudicación.

Se han realizado las siguientes sesiones y acuerdos en la Mesa de Contratación constituida al efecto:

FECHA SESIÓN	30 de agosto 2024
FECHA ACTA	30 de agosto 2024
ACTA	*Acto de apertura de los criterios cuantificables automáticamente. *Acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente.
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	*EgaleCo Lab, S. Coop. F-01609809

4º.-. Justificaciones.

La mercantil ha presentado la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que justifica los extremos exigidos para la adjudicación por la Legislación contractual:

5º.-. Procedimiento.

Existe informe propuesta elevado por la Secretaría municipal a la Intervención, y fiscaliza de conformidad por la misma, en fecha 30 de agosto de 2024.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



X01471cf79211e02807e8260080e381



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

EgaleCo Lab, S. Coop. F-01609809

Certificado de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditando que no constan deudas pendientes de pago cuya recaudación está delegada en la Agencia Tributaria, vencidas en periodo voluntario y exigibles por vía administrativa de apremio, de 30 de agosto de 2024.

Informe de la Tesorería municipal, acreditando que la mercantil está al corriente de pago en relación a los diversos tributos municipales, de fecha 30 de agosto de 2024.

Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con carácter positivo, respecto al encontrarse la mercantil al corriente de sus obligaciones tributarias, de 29 de agosto de 2024.

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter positivo, respecto al encontrarse la mercantil al corriente con sus obligaciones de Seguridad Social, de 29 de agosto de 2024.

Escritura de Constitución Cooperativa, en la que figura como administrador único Silvia Elena Soto Ruiz, con NIF 23.282.599-K

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, yo, Teresa García Sánchez, Alcaldesa-Presidenta nombrada en sesión especial y constitutiva de la Corporación del ayuntamiento de Calasparra, celebrada el 17 de junio de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.-. Declarar válida la adjudicación y, adjudicar al licitador, bajo las condiciones que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como las que figuran en la oferta presentada, que se resumen aquí:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



X01471cf79211e02807e8260080e381

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	30/08/2024 14:58



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

LICITADOR	EgaleCo Lab, S. Coop.
N.I.F	F-01609809
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	Punto Violeta
TIPO DE CONTRATO	Administrativo; de servicios.
VALOR ESTIMADO	5.312,50 €
DURACIÓN	9 días. Del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2024.
PRÓRROGA	Sí. 2 años más.
PRECIO DE ADJUDICACIÓN	5.095,54 euros (IVA incluido).

2º.-. Disponer, en la cuantía que abajo consta, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 2318-22638 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2024	2318-22638	5.095,54 euros

Las cuantías necesarias para su ejecución durante los ejercicios posteriores al actual, quedan sometidas a condición suspensiva de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio, de conformidad con el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E n 59, de 9 de marzo).

3º.-. Requerir al representante de la mercantil, para que proceda a la formalización del contrato, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la presente notificación, mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación, de conformidad con el art. 159.6 g) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4º.-. Cursar notificación al interesado en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando expresamente el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que el presente acuerdo agota la vía administrativa.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

5º.-. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y a cualquier otro interesado que conste en el expediente.

6º.-. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

7º.-. Publicar la formalización del presente contrato, junto con el mismo, en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el contenido establecido en el Anejo III de dicha Ley.

8º.-. Designar responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a D. Juan Antonio García Juárez, Jefe accidental de Servicios Municipales.

9º.-. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato de conformidad con el art. 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10º.-. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria del pleno de la Corporación que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firmado en Calasparra (Murcia).

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

La Alcaldía-Presidencia, D.^a Teresa García Sánchez.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



X01471cf79211e228107e8260080e381

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	30/08/2024 14:58